

Constancia secretarial. Señor Juez, le informo que la presente demanda fue recibida el 3 de julio del 2021, por la secretaria este despacho. Consta de 1 pdf de 48 folios. Igualmente se informa que en el día de hoy se consultó en la página de la Rama Judicial la T.P. 52.313. del Consejo Superior de la Judicatura del abogado Dr. Gustavo Amaya Yepes como apoderado del demandante y se constató que se encuentra vigente. Así mismo, se verifico el correo electrónico amayayepes@yahoo.com., se encuentra registrada en el urna despacho.

Medellín, 15 de julio 2021.

Yeimer Giraldo Pérez

Sustanciador



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, julio de quince del dos mil veintiuno

Radicado	05001 31 03 005 2021 00234 00
Proceso.	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda
Demandado	Am Trading S.AS

Se procede a decidir sobre la admisibilidad de la presente demanda de trámite ejecutivo instaurado por Banco Davivienda contra Am Trading S.A.S, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 82 y ss del CGP, en tal sentido se requiere a la demandante so pena de rechazo de la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días subsane los requisitos que a continuación se enuncian:

1. Aclarará los hechos y pretensiones de la demanda en cuanto al codemandado Alexis Aronatequi Herrera; toda vez, que el poder otorgado a

Mateo Restrepo Londoño, mediante escritura pública 9864 del 28 de octubre del 2020 de la Notaría 15 de Medellín, esta fue aceptada solo en representación de la sociedad Am Trading S.A.S, como consta en el numeral segundo de la citada escritura.

2. Se indicará si ha presentado otra demanda fundada en los mismos títulos base de recaudo.
3. Indicará en poder de quién se encuentran los originales de los documentos base de recaudo

Se reconoce personería al Dr. Gustavo Amaya Yepes, quien se identifica con la c.c. 8.269.109 y T.P.52.313 del C.S.J, para que represente al demandante en los términos del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

YGiraldo

Firmado Por:

**RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb2d19162cff266c5001c2b63714cba1480e969fe297164b9bc502e3176a3ee

Documento generado en 15/07/2021 12:02:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**